

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL**

EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2021, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 28/2021, de Créditos Extraordinarios del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica, para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

La Secretaria General, Marta Álvarez-Requejo Pérez, 24/6/21. La Presidenta, Irene García Macías. Firmado. **Nº 54.060**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2021, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobó con carácter provisional, el expediente 2021/CEU_03/005611 "Ordenanza Fiscal Reguladora del Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas".

Conforme lo dispuesto por las citadas disposiciones, dicho acuerdo así como las Ordenanzas anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la provincia.

Durante el periodo de exposición pública, quienes tuvieran, un interés directo, en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas.

El referido expediente se encuentra en las oficinas de Administración Tributaria de Algeciras, sito en C/ Sindicalista Luis Cobos nº 2, Planta segunda, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, así como en el portal de transparencia del Excmo Ayuntamiento de Algeciras. (<http://www.algeciras.es/es/ayuntamiento/transparencia/relaciones-con-los-ciudadanos-y-la-sociedad/>).

Uno de Junio de dos mil veintiuno. El Concejal Delegado de Aguas (Emalgesa). Firmado: Javier de las Montañas Vázquez Hueso.

Nº 44.821

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

EDICTO

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de mayo de dos mil veintiuno adoptó el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa municipal por la tramitación y expedición de la resolución administrativa del procedimiento para el otorgamiento del certificado municipal de reconocimiento de asimilado en situación de fuera de ordenación para determinadas instalaciones, construcciones y obras.

Conforme determina el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente por plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; durante este plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Conil de la Frontera, a 4 de junio de 2.021. EL ALCALDE. Fdo.: Juan M. Bermúdez Escámez.

Nº 46.718

AYUNTAMIENTO DE ESPERA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa 2021/EGE_02/000025 de uso privativo para la utilización del bar del Hogar de Día del municipio de Espera, se convoca, por plazo de veinte días trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones,

sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.espera.es

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Espera a catorce de junio de dos mil veintiuno. EL ALCALDE PRESIDENTE. FDO.: PEDRO ROMERO VALVERDE.

Nº 48.950

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL DE LA MARINA.

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"4. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL DE LA MARINA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 17 de marzo de 2021.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

DEPARTAMENTO: Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación)

ASUNTO: Aprobación definitiva de la MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL DE LA MARINA, cuyo objeto consiste en la modificación del apartado F del artículo 24 de las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial de Ordenación La Marina, Sector S-2, en lo relativo a las construcciones o instalaciones por encima de la altura reguladora máxima que no computan a efectos de edificabilidad y se limita a ampliar los casos en que se pueden autorizar los castilletes o torreones por encima de la altura reguladora máxima, permitiendo en edificios de vivienda colectiva tantos como viviendas existan en la última planta del edificio -a tenor de lo recogido en el primer párrafo de la memoria del documento técnico aportado y en el apartado D del informe técnico emitido en fecha 11.01.2018- (expediente número PG-10/2017 -G4601- del Área de Urbanismo [departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación]).

QUORUM VOTACION: MAYORÍA ABSOLUTA

En relación con el expediente número PG-10/2017 (G4601) del Área de Urbanismo (departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación), sobre la MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL DE LA MARINA, que fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 30.01.2018, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 35, de fecha 20.02.2018, en el Diario "Europa Sur" de fecha 19.02.2018, así como mediante la remisión al tablón municipal, a la radio y televisión local y a la página Web oficial municipal, sin que en el expediente conste la presentación de alegaciones; resulta que:

- Con fecha 23.05.2018 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un oficio de la Jefatura del Servicio de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz (Delegación competente en materia de urbanismo) y anexo (informe de la Delegada Territorial, de fecha 14.05.2018).

- Con fecha 14.10.2019 tiene salida en el Registro General de esta Corporación un oficio de la Alcaldía de fecha 11.10.2019, dirigido a la Consejería competente en materia de salud (Consejería de Salud y Familias, Delegación Territorial en Cádiz), para la emisión del informe de evaluación de impacto en salud, de cuya remisión a dicha Consejería constan los correspondientes justificantes de presentación y de confirmación, en fechas 14.10.2019 y 07.11.2019, respectivamente, sin que al momento conste en el expediente que se haya recibido el informe solicitado por lo que, en consecuencia, una vez transcurrido el plazo de tres meses fijado por su emisión en el artículo 58.2 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, se estima que cabe aplicar lo previsto en el artículo 58.2 in fine de la citada Ley 16/2011, donde se dispone que "Si transcurrido dicho plazo no se hubiera evacuado el informe citado, se entenderá su conformidad al plan propuesto", lo que en términos similares también se recoge en el artículo 14.2 in fine del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se establece que "Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera evacuado se entenderá su conformidad al instrumento de planeamiento propuesto.", todo ello en concordancia con lo previsto en el apartado 4 del artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se expresa que "Si el informe debiera ser emitido por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas, y transcurriera el plazo sin que aquél se hubiera emitido, se podrán proseguir las actuaciones."

- Con fecha 12.01.2021 emite informe el Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: <<NÚM. EXPTE.: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN 2017/10 (2017/4601 PGOU) INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En contestación a los escritos recibidos del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 30 de mayo, 28 de junio, 22 de septiembre, 6 de noviembre y 28 de diciembre de 2018 y 4 de junio y 15 de diciembre de 2020, relativo al expediente de Planeamiento y Gestión 2017/10 sobre la MODIFICACIÓN DEL PGOU DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL DE LA MARINA, emito el presente informe como continuación y en sustitución del emitido con fecha 14 de noviembre de 2017, previo a su sometimiento a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno de su aprobación inicial.

B. ANTECEDENTES

B.1. Actuaciones en el expedientes

1. Con fecha 6 de junio de 2017 y registro de entrada 6479, se presenta solicitud de aprobación inicial de la "Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas

del Plan Parcial de La Marina (Tarifa)”, junto con el documento técnico correspondiente y un “Resumen Ejecutivo” del mismo.

2. Con fecha 14 de noviembre de 2017, se emite informe técnico en el que se requería que se completase el expediente con el resumen ejecutivo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3. Con fecha 22 de noviembre de 2017 y registro de entrada 12233, se presenta el “Resumen Ejecutivo de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de La Marina (Tarifa)”.

4. Con fecha 11 de enero de 2018 se emite informe técnico favorable al sometimiento de la aprobación inicial de la modificación referida en el antecedente 1 anterior a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

5. El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2018, acordó la aprobación inicial y el sometimiento a información pública de la MODIFICACIÓN DEL PGOU DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL DE LA MARINA.

6. Con fecha 27 de marzo de 2018, transcurrido el período de información pública, la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, emite certificado en el que, entre otras cuestiones, se hace constar que no se han recibido alegaciones durante el período referido.

7. Con fecha 27 de abril de 2018 y registro de entrada 4651, se recibe informe favorable emitido por el Departamento de Costas de la Delegación Territorial en Cádiz de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 17 de abril de 2018.

8. Con fecha 23 de mayo de 2018 y registro de entrada 5654, se recibe “Informe del Delegado Territorial previo a la resolución definitiva por el Ayuntamiento en ejercicio de sus competencias sobre modificación puntual de las normas urbanísticas del Plan Parcial de La Marina. Tarifa” de fecha 14 de mayo de 2018, favorable.

9. Con fecha 27 de junio de 2018 y registro de entrada 7320, se recibe informe de la Subdirección General de Dominio Público Marítimo – Terrestre de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica, de sugerencias y observaciones, de fecha 15 de junio de 2018.

10. Con fecha 24 de julio de 2018 y registro de entrada 8474, se vuelve a recibir el informe indicado en el antecedente 9 anterior.

11. Con fecha 18 de octubre de 2018 y registro de entrada 11463, se recibe informe de la Subdirección General de Dominio Público Marítimo – Terrestre de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica, de fecha 17 de octubre de 2018, al documento de aprobación inicial, favorable condicionado a que en el documento que se apruebe definitivamente se incluya la correcta identificación de las líneas del deslinde.

12. Con fecha 31 de octubre de 2018 y registro de entrada 11922, se vuelve a recibir el informe indicado en el antecedente 11 anterior. 13. Con fecha 10 de diciembre de 2018 y registro de entrada 13244, se presenta nuevo documento de la “Modificación puntual de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de La Marina (Tarifa)”

B.2. Antecedentes en el ámbito de actuación El Plan Parcial de Ordenación La Marina, fue aprobado definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz de fecha 17 de mayo de 1989. La Adaptación Parcial del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de marzo de 2010, hizo coincidir la delimitación del ámbito del sector S-2 La Marina, con la Zona 6 del Suelo Urbano del núcleo de Tarifa “La Marina I”, estableciendo para la misma su uso, edificabilidad y densidad global. En el ámbito citado se han tramitado la siguiente innovación: - “Modificación del PGOU de Tarifa: incremento de edificabilidad en parcela dotacional “parcela 29” de la Zona 6 de La Marina”, aprobada definitivamente por Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 13 de marzo de 2015. Asimismo, se encuentra en tramitación la siguiente innovación: - “Modificación del PGOU de Tarifa: Parcela 29 de la zona 6 del núcleo urbano de Tarifa “La Marina I” y parcela 42 del Polígono 20 en SNU de carácter natural o rural”. Ninguna de las dos innovaciones referidas incide en las determinaciones que son objeto de alteración en la innovación objeto de este informe.

C. CONSIDERACIONES PREVIAS En el presente informe se valora la adecuación del documento técnico de la “Modificación puntual de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de La Marina (Tarifa)” presentado con fecha 10 de diciembre de 2018 y registro de entrada 13244, a los informes sectoriales recibidos, para poder proceder a la resolución definitiva del expediente, toda vez que no se han recibido alegaciones durante el período de información pública.

D. ALTERACIONES INTRODUCIDAS EN LA MODIFICACIÓN En el documento de la “Modificación puntual de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de La Marina (Tarifa)” presentado con fecha 10 de diciembre de 2018 y registro de entrada 13244, se introdujo una única alteración respecto al aprobado inicialmente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2018. Dicha alteración consiste en introducir en la imagen recogida en la letra “C. Régimen de la innovación. Reglas de ordenación”, del apartado “5.2. Maro jurídico de la modificación”, la leyenda para identificar las líneas del deslinde del Dominio Público Marítimo – Terrestre, que aparecen en la citada imagen. La citada alteración no supone, por tanto, modificación del contenido sustantivo de la modificación, limitándose a aportar información adicional sobre la zona afectada por la innovación, en cumplimiento de lo recogido en el “informe de la Subdirección General de Dominio Público Marítimo – Terrestre de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica” de fecha 17 de octubre de 2018.

E. RESUMEN DE LOS INFORMES SECTORIALES RECIBIDOS Constan en el expediente “informe emitido por el Departamento de Costas de la Delegación Territorial en Cádiz de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio” de fecha 17 de abril de 2018, “informe del Delegado Territorial previo a la resolución definitiva por el Ayuntamiento en ejercicio de sus competencias sobre modificación puntual de las normas urbanísticas del Plan Parcial de La Marina. Tarifa” de fecha 14 de mayo de 2018 e “informe de la Subdirección General de Dominio Público Marítimo – Terrestre

de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica” de fecha 17 de octubre de 2018, todos ellos favorables, si bien éste último condicionado a que en el plano incluido dentro de la documentación escrita se incluya la correcta identificación de las líneas de deslinde.

F. CONSIDERACIONES A LOS INFORMES SECTORIALES RECIBIDOS Tanto el “informe emitido por el Departamento de Costas de la Delegación Territorial en Cádiz de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio” de fecha 17 de abril de 2018, como el “informe del Delegado Territorial previo a la resolución definitiva por el Ayuntamiento en ejercicio de sus competencias sobre modificación puntual de las normas urbanísticas del Plan Parcial de La Marina. Tarifa” de fecha 14 de mayo de 2018, son favorables sin condicionante alguno, por lo que no cabe hacer consideración alguna. En relación al condicionante impuesto en el “informe de la Subdirección General de Dominio Público Marítimo – Terrestre de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica” de fecha 17 de octubre de 2018, hay que considerar que el plano al que hace referencia el informe, no es tal plano, sino una imagen incluida en la memoria de la modificación al objeto de identificar las distintas tipologías de edificios residenciales en la zona. En dicha imagen se ha usado como base, un fragmento del plano “PA.TA.01. Núcleo Tarifa. Clasificación del suelo urbano y urbanizable. Sistemas Generales y Bienes de Interés Cultural”, de la Adaptación Parcial del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que fue informado en su momento y que representa correctamente las líneas de deslinde de cosas y de sus zonas de protección. No obstante lo anterior, el nuevo documento de la “Modificación puntual de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de La Marina (Tarifa)” presentado con fecha 10 de diciembre de 2018 y registro de entrada 13244, ha incluido en la imagen referida en el párrafo anterior, la leyenda para la correcta identificación de las líneas de deslinde de cosas y de sus zonas de protección, que aparecen en ellas.

G. CONCLUSIONES A la vista de lo expuesto, y salvo mejor opinión del informe jurídico, no existe inconveniente técnico en someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del documento técnico de la MODIFICACIÓN DEL PGOU DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL DE LA MARINA, presentado con fecha 10 de diciembre de 2018 y registro de entrada 13244, junto al resumen ejecutivo presentado con fecha 22 de noviembre de 2017 y registro de entrada 12233.>>

- Con fecha 15.01.2021 emite informe el Técnico Asesor Jurídico.

- Con fecha 09.03.2021, se consigna nota de conformidad del Secretario General respecto al citado informe emitido en fecha 15.01.2021 por el Técnico Asesor Jurídico.

- Con fecha 09.03.2021 emite informe el Interventor Municipal.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el documento técnico de la MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL DE LA MARINA, presentado con registro en fecha 10.12.2018, sin el carácter de modificación sustancial (dada la mera incorporación en el mismo de lo requerido tras la información sectorial recabada), con su resumen ejecutivo, presentado con entrada en fecha 20.11.2017.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz), acompañando el documento diligenciado con dicha aprobación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, junto con las respectivas normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, previo depósito del instrumento de planeamiento en el preceptivo Registro y efectuar su correspondiente publicación telemática en la sede electrónica municipal.

Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría absoluta (9) de las personas presentes (17) que integran la Corporación, que emitieron su voto conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP			X
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA			X
FERNÁNDEZ PARRAS, FRANCISCO JOSÉ	ADELANTE TARIFA			X
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP			X
GONZÁLEZ DÍAZ, ESTEFANÍA	ADELANTE TARIFA			X
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP			X
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP			X
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO JAÉN, IGNACIO	PP			X
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

El citado acuerdo se transcribe conforme al correspondiente certificado que consta en el expediente, expedido antes de ser aprobada el acta que lo contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se ha procedido a su inscripción, bajo el número 60, en la sección de Instrumentos de Planeamiento, del Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados (RIPCUBEC) de este Ayuntamiento y a su depósito en el mismo.

También se ha procedido a la inscripción y depósito del resumen ejecutivo del citado estudio de detalle en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el número de registro 8677 en la Sección Instrumentos de Planeamiento del Libro de Tarifa de la Unidad Registral de Cádiz.

Contra el citado acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla. No obstante, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procede publicar completamente el texto del articulado de las normas de este plan urbanístico (cuya entrada en vigor se producirá el día siguiente a su publicación, toda vez que consta en el expediente el transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley, al haberse efectuado sendas comunicaciones del citado acuerdo aprobatorio tanto a la Administración del Estado, en fecha 16.04.2021 como a la Administración de la Junta de Andalucía, en fecha 16.04.2021):

“7. REDACCIÓN COMPLETA DEL ARTÍCULO MODIFICADO

Artículo 24. NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS Y ALTURA REGULADORA MÁXIMA.

El número máximo de plantas edificables se fija, para cada manzana, en los planos de ordenación del Plan Parcial y en el Anexo a las presentes ordenanzas. Las condiciones de altura de cada planta serán las que establecen las Ordenanzas Generales del Plan General vigente, en su punto 2.2.2.1

La correspondencia entre plantas edificables y altura medida en metros verticalmente en el plano exterior de la fachada hasta la intersección con el plano horizontal que contiene a la línea de arranque de la cubierta, o con el plano superior del último forjado en el caso de cubierta plana, se regula en la tabla siguiente:

Número máximo de plantas	Altura máxima en metros
PB	4.20
PB+1	7.00
PB+2	10.00
PB+3	13.00
PB+4	16.00

Por encima de la altura reguladora máxima sólo se autorizarán:

- La cubierta definitiva del edificio, en caso de ser esta inclinada, con pendiente superior al 30%.
- Las barandas de fachada o de patio interior, cuya altura no podrá exceder de 1.50 m, caso de cubierta plana.
- Los elementos de separación entre azoteas, sin que puedan exceder de 1.50 m de altura.
- Los elementos técnicos de las instalaciones.
- Los remates de fachada exclusivamente decorativos.
- Los castilletes o torreones de planta no superior a los 10.00 m² construidos, y altura total de cerramientos de 3.20 m. El número máximo de elementos de este tipo que pueden autorizarse es de uno por cada portal o caja de escaleras que sirvan a varias viviendas y uno por vivienda en las viviendas de última planta en edificios de vivienda colectiva, y uno por edificio en viviendas unifamiliares.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tarifa, a 17/06/2021. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez. 16/06/2021. El Secretario General, Fdo.: Antonio Aragón Román, Fdo.: Francisco Antonio Ruiz Romero, El Asesor Jurídico F.A.R.R. Firmado.

Nº 51.618

AYUNTAMIENTO DE ALGAR

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://ayuntamientodealgar.sedelectronica.es>.

21/6/21. El Alcalde, Jose Carlos Sánchez Barea. Firmado.

Nº 52.456

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

EDICTO

D. JUAN CARLOS RUIZ BOIX, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ).

Expte: 4328/2021. HACE SABER: que, formuladas de conformidad con el

art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción del Modelo Normal de contabilidad Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, la Cuenta General correspondiente la ejercicio 2020, integrada por la del propio Ayuntamiento, y sus Sociedades Mercantiles (EMGREAL, MULTIMEDIA, AMANECER, EMROQUE y EMADESA), y habiendo sido dictaminadas inicialmente por la Comisión Especial de Cuentas el día 17 de junio de 2021, se encuentran las mismas en exposición pública en la Intervención Municipal a disposición de los que sean interesados, durante un plazo de 15 DÍAS, durante los cuales y ocho más, estos podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

21/6/21. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 52.487

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el veinticuatro de junio de 2021, acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

- Expediente de Modificación de Crédito 028/2021 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, prórroga del 2020, mediante suplementos de créditos, necesarios para La contratación del servicio de refuerzo de desinfección de centros educativos motivado por el COVID-19.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 25/6/21. El Secretario General del Pleno, Juan Carlos Utrera Camargo. Firmado.

Nº 54.647

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el veinticuatro de junio de 2021, acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

- Expediente de Modificación de Crédito 015/2021 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, prórroga del 2020, mediante créditos extraordinarios, necesaria para la contratación del suministro de ampliación y mantenimiento de licencia de Editrán, considerada como bien inventariable, con imputación presupuestaria al Capítulo VI, y no existiendo crédito disponible por vinculación jurídica en dicho capítulo, se precisa la modificación de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 25/6/21. El Secretario General del Pleno, Juan Carlos Utrera Camargo. Firmado. Nº 54.661

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 389/2021. Negociado: T.N.I.G.: 110204420210001082. De: D/Dª. SOFIA RUIZ HIDALGO. Abogado: ANTONIO SANCHEZ PASTORIL. Contra: D/Dª. ACCOUNT CONTROLIUS & AEQUITAS ADMINISTRADORES CONCURSALES SLP, DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTETICA DENTAL SL y FOGASA.

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 389/2021 se ha acordado citar a DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTETICA DENTAL SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 DE MARZO DE 2023, A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que